

RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2151610).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ, 15 AGO 2018

VISTO:

La Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, la Ley de Educación Provincial Nº 9.890, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación Nº 24/07, Nº 295/16, Nº 296/16 y Nº 297/16; y

CONSIDERANDO:

Que la política educativa nacional de formación docente según lo establecido por Artículo 73° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, tiene por objetivos jerarquizar y revalorizar la formación docente como factor clave para el mejoramiento de la calidad de la educación y desarrollar las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo;

Que los objetivos enunciados en la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9.890 establece que las Instituciones de Formación Docente otorgarán títulos y certificaciones académicas que habilitarán para el ejercicio de la docencia, en función de la reglamentación establecida por el Ministerio de Educación de la Nación y los Acuerdos del Consejo Federal de Educación para la validez de los mismos;

Que el Acuerdo Federal aprobado por Resolución Nº 24/07 establece los Lineamientos Curriculares para la Formación Docente Inicial;

Que la Resolución N° 295/16 C.F.E. dispone los criterios para la organización institucional y lineamientos para la organización formativa para la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior;

Que la Resolución N° 296/16 del C.F.E. aprueba el "Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional" el cual permitirá financiar la implementación de este Profesorado;

Out

////



RESOLUCIÓN N° 3091

Expte. Grabado Nº (2151610).-

C.G.E

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que la Resolución Nº 297/16 del Consejo Federal de Educación aprueba el nuevo Perfil Profesional del "Docente de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario" y el nuevo Plan de Estudios para el "Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad de Educación Técnico Profesional en concurrencia con título de base", cuyo contenido fue formulado conjuntamente por miembros del I.N.E.T. y del I.N.F.O.D. y acordado federalmente;

Que el Consejo General de Educación considera prioritaria la formación docente de los profesionales y técnicos que se desempeñan en las instituciones de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario de la provincia de Entre Ríos;

Que la Dirección de Educación Superior, conjuntamente con la Dirección de Educación Técnico Profesional, en un trabajo en comisión con participación de los gremios docentes y técnicos, los referentes institucionales y el asesoramiento del I.N.E.T., elaboraron el Diseño Curricular acorde a las definiciones marco de las Resoluciones N° 296/16 C.F.E. y N° 297/16 C.F.E.;

Que la Resolución Nº 3784/17 C.G.E.; aprueba el Diseño Curricular de la Carrera "Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad de Educación Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base" jurisdiccional;

Que la Resolución N° 1223/18 C.G.E. modifica la Resolución N° 3784 C.G.E. de fecha 30 de agosto de 2017, en la que se aprueba el Diseño Curricular de la Carrera "Profesorado de Educación Técnico Profesional en concurrencia con Titulo de base" jurisdiccional; en lo que respecta a la página 7 Punto VI – "Condiciones de Ingreso", y rectifica la Resolución N° 4708/17 C.G.E. en el régimen de correlatividades correspondiente al "Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad de Educación Técnico Profesional en concurrencia con Titulo de Base" jurisdiccional;

Que la Resolución N° 5134/17 C.G.E.; aprueba la conformación de los Equipos de Cátedra de las unidades curriculares del campo de la formación en la Práctica Profesional de la Carrera "Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad de Educación Técnico Profesional en concurrencia con Titulo de Base" jurisdiccional;

Que las sedes fueron establecidas por las Resoluciones Nº 4628/17 C.G.E. y Nº 0017/18 C.G.E.;

Que Jurado de Concursos elaboró las competencias de títulos para la cobertura de los espacios que se encuentran aprobados por Resolución Nº 370/17 Jurado de Concursos;

Qué la Resolución Nº 2300/12 C.G.E. establece el Reglamento de Concursos del Nivel de Educación Superior;





RESOLUCIÓN N° 3091 C.G.E. Expte. Grabado N° (2151610).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que tomó intervención el Departamento presupuesto, indicando que no corresponde la imputación presupuestaria para el presente trámite;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Crear la carrera "Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad de Educación Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base" implementando el Diseño Curricular conforme la Resolución Nº 3784/17 C.G.E. y su modificatoria Resolución Nº 1223/18 C.G.E y rectificatoria Resolución Nº 4708/17 C.G.E., por una (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2018, segundo (2°) cuatrimestre, en las instituciones establecidas por Resolución Nº 4628/17 C.G.E. y Nº 0017/18 C.G.E. las que se detallan a continuación:

Instituto	Tipo de Gestión	Localidad	N° CUE
Instituto en Disciplinas Industriales y Ciencias Agropecuarias	Estatal	Concordia	300003000
Instituto de Educación Superior	Estatal	Paraná	300323600
Escuela Normal Superior "Mariano Moreno"	Estatal	Concepción del Uruguay	300111400
Escuela Normal Superior "Olegario Víctor Andrade"	Estatal	Gualeguaychú	300152400

ARTÍCULO 2°.- Establecer que dicha carrera se financiará con fondos provenientes del I.N.E.T., según Dictamen N° 6692/2018 I.N.E.T., Dictamen N° 6748/2018 I.N.E.T. y Nota de No Objeción del 01/08/2018 I.N.E.T., mediante la modalidad de Contrato de Locación de Obra, ajustándose en cuanto a los procedimientos de los mismos ya la Normativa Provincial.-

ARTÍCULO 3°.- Estipular que las competencias de títulos requerida para la Unidades Curriculares de la Carrera creada en el Artículo 1° de la presente, se aplicará el Anexo de la Resolución N° 370/17 J.C. (Jurado de Concursos).-

aut.



RESOLUCIÓN N° '3091 C.G.E. Expte. Grabado N° (2151610).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los concursos de horas cátedra, en el procedimiento concursal se llevara adelante según la Resolución N° 2300/12 C.G.E-

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el desarrollo de las carreras en la provincia, contará con la figura de un Coordinador General que será financiado con recursos provenientes del I.N.E.T. bajo la misma modalidad de contratación figuradas en Artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 6°.- Establecer que el Coordinador General funcionará de modalidad conjunta entre las Direcciones de Educación Técnico Profesional y de Educación Superior.-

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Informática y Sistemas, Coordinación General Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Departamentos: Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Auditoría Interna, Presupuesto, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.
DN

/

VOCAL

Consejo General de Educación

Prof. RITAM. del C. NIEVAS VOCAL Consejo General de Educación of. MARISA MAZZA

Prof. Maria Irazabal de Landá Presidenta Prosidenta de Educación Provincia do Entre Rios

Consejo General de Educación